

ACUERDO No. 000228

Diciembre 2 de 2015.

Magistrada Ponente: Dra. Inés Adelina Robles.

Por medio del cual se autoriza al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para que en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Contratar el Servicio de Reparación del Sistema de Aires Acondicionados tipo paquete de las Salas de Audiencias de Oralidad Civil – Familia, ubicadas en los pisos 7 al 11 del edificio Lara Bonilla .

### LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y reglamentarias y en especial la consagrada en el artículo No 85 numeral 3° de la Ley 270 de 1996 reglamentado por los Acuerdos Nos 163 de 1996, 3072 de 2005 y Acuerdo 10135 de 2014, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y

#### ANTECEDENTES

Mediante Oficio DES 006034 del 13 de noviembre de 2.015, recibido en la secretaria de esta Seccional, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, solicitó ante esta Seccional autorización para que en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, celebrara contrato, cuyo objeto es el de Contratar el Servicio de Reparación del Sistema de Aires Acondicionados tipo paquete de las Salas de Audiencias de Oralidad Civil – Familia, ubicadas en los pisos 7 al 11 del edificio Lara Bonilla.

#### OBJETO DEL CONTRATO

El objeto como se enuncio anteriormente es el de Contratar el Servicio de Reparación del Sistema de Aires Acondicionados tipo paquete de las Salas de Audiencias de Oralidad Civil – Familia, ubicadas en los pisos 7 al 11 del edificio Lara Bonilla

#### PLAZO

Que el presente contrato tendrá una cobertura de treinta (30) días.

#### VALOR DEL CONTRATO

Que del estudio de conveniencia para la contratación del mencionado arrendamiento, el Director Ejecutivo Seccional ha estimado que el valor del mismo corresponde a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000.00), equivalente a 139.67 S.M.L.V, incluidos impuestos de ley.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6  
Telefax: 3410159



cu  
[Signature]

Que de igual forma se observa la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11215 de fecha 12 de Noviembre del 2.015, emitido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional de Barranquilla, en el que se cuenta con recursos por comprometer por la suma \$90.000.000,00, para vigencia de 2.015, por lo que esta Sala concluye existe apropiación presupuestal para efectuar el compromiso, bajo nuestra consideración, previo estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato.

### **DELEGACION**

Que el artículo 4o del Acuerdo 10135 del 22 de abril de 2.014 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, delega en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder la autorización previa para la suscripción de contratos por parte de los Directores Seccionales, cuando la cuantía supere los cien (100) salarios mínimos legales vigentes y no exceda de mil (1000), en el presente caso el valor del contrato es de 654.58 S.M.L.V.

Consecuencialmente con lo anteriormente expuesto y con fundamento en el concepto suscrito por el Coordinador de la Oficina Administrativa y por el Coordinador de la Oficina de Mantenimiento adscritos a la Dirección Seccional, se autorizará para que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, suscriba Contrato cuyo objeto es el de Contratar el Servicio de Reparación del Sistema de Aires Acondicionados tipo paquete de las Salas de Audiencias de Oralidad Civil – Familia, ubicadas en los pisos 7 al 11 del edificio Lara Bonilla; una vez se celebre el presente contrato y quede perfeccionado el mismo.

Finalmente se le solicita al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, que remita a esta Corporación copia simple del Registro Presupuestal suscrito y de las Pólizas de Cumplimiento presentadas.

Que en mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.075.084, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para que en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, suscriba Contrato de Servicio de Reparación del Sistema de Aires Acondicionados tipo paquete de las Salas de Audiencias de Oralidad Civil – Familia, ubicadas en los pisos 7 al 11 del edificio Lara Bonilla por la suma de la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000.00), equivalente a 139.67 S.M.L.V, incluidos impuestos de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, que la actividad administrativa pre contractual, la celebración, control del contrato y el



Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6  
Telefax: 3410159

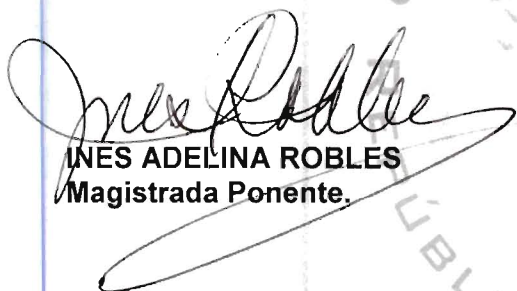


cumplimiento de la normatividad relacionada con la contratación estatal es obligatorio y de su responsabilidad, puesto que la Sala Administrativa no tiene poder de vigilancia sobre el proceso contractual. Al igual que el contrato que se va a celebrar debe ajustarse a las políticas fijadas por la Corporación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar al Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, que remita a esta Corporación copia simple del Registro Presupuestal suscrito y de las Pólizas de Cumplimiento presentadas y demás formalidades del proceso de contratación.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**INES ADELINA ROBLES**  
Magistrada Ponente.

  
**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ.**  
Magistrada Sala Administrativa.

**CUBI3**

*Consejo Superior  
de la Judicatura*

